SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito del apoderado judicial de la asignataria GLORIA MARIA RUEDA VELASQUEZ, para proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	487
Actuación:	Sucesión testada
Causante:	Daniel Saúl Peña Velásquez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00385 00
Providencia:	Aclaración y nombramiento curador

1º. Allega escrito del apoderado judicial de la heredera testamentaria GLORIA MARIA RUEDA VELÁSQUEZ, solicitando se corrija el número de su tarjeta profesional, relacionada en el auto No. 433 del 23 de febrero de 2022, toda vez que se indicó el número 33.144, cuando el real es 33105.

Revisada la providencia señalada por el profesional del derecho, se puede constatar que efectivamente se incurrió en un error de digitación, al señalar como número de su tarjeta profesional el número 33.144, cuando el real es el 33.105 tal como se puede establecer con el certificado expedido por la comisión Nacional de Disciplina Judicial, el que se agrega al proceso, por lo que se procederá a su aclaración.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por aclarado el numeral 2º de la parte resolutiva del auto No. 433 del 23 de febrero de 2022, en cuanto al número real de la tarjeta profesional del abogado JOSÉ ANGEL PALACIOS CABALLERO.

SEGUNDO: El numeral 2º del auto 433 del 23 de febrero de 2022, quedará así: "*SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor JOSÉ ÁNGEL PALACIOS CABALLERO, identificado con la C.C. No. 16.603.144 - T.P. No. 33.105 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora GLORIA MARIA RUEDA VELÁSQUEZ identificada con la C.C. No. 38.853.393, para los efectos legales y en los términos del memorial poder conferido*.**".**

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

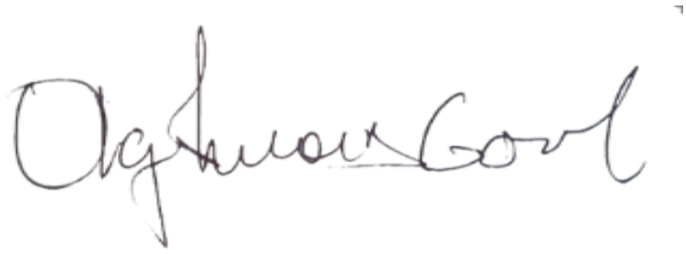

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav